

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2018-00439-00

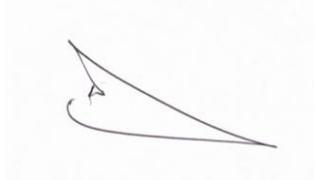
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el memorial que antecede, y se conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho dispone, ACEPTAR la sustitución al poder que hace el Dr. CIRO ALFONSO ORTIZ MARQUEZ, miembro activo del consultorio jurídico IV de UNICIENCIA al Dr. JEFERSON MEJIA GALVAN, miembro activo del consultorio jurídico IV de UNICIENCIA, en su calidad de apoderado de la demandada LUCILA VEGA CÁRDENAS, en las condiciones y para los efectos del mandato inicialmente conferido.

De otra parte, en atención al memorial radicado por la demandada LUCILA VEGA CÁRDENAS el 28 de julio del año en curso, se le informa a la demandada, que una vez se notifique a la demandada ALCIRA VARGAS CÁRDENAS, y se surta los términos de traslado se fijará fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., etapa en la cual las partes tienen la oportunidad de proponer fórmulas de acuerdo.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante para que allegue constancia del envío del oficio No. 3625 del 24 de septiembre de 2020 dirigido a la Dra. ELSA ROMERO REMOLINA, curadora ad litem de la demandada ALCIRA VARGAS CÁRDENAS, notificándole su designación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM